

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de diciembre de 1967 por la que se convoca concurso de méritos y elección entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer la plaza de Jefe Provincial de Sanidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de destinos a servir por los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional la plaza de Jefe Provincial de Sanidad de Valladolid, adscrita al grupo C de la misma, pero a proveer por turno de méritos y elección.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Personal Sanitario, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos y elección entre funcionarios de aquel Cuerpo para proveer la vacante antes señalada, así como las resultas derivadas de su provisión, siempre y cuando la plaza vacante fuera de las adscritas al mismo grupo C.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de ese Centro directivo (plaza de España, 17, Madrid), formuladas conforme se establece en los citados artículos.

Para juzgar el presente concurso se nombrará el correspondiente Tribunal en la forma que fija el repetido Reglamento.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de diciembre de 1967.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Jefatura Central de Tráfico por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en la Escala Subalterna de la Jefatura Central de Tráfico.

Por existir en la actualidad vacantes en la Escala Subalterna de la plantilla de la Jefatura Central de Tráfico, detalladas en el anexo I que se adjunta a esta Resolución, dotadas con el haber de 9.600 pesetas anuales y demás devengos complementarios que reglamentariamente correspondan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 20 de las normas de Régimen Jurídico para el personal de este Servicio, aprobadas por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1962 y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso-oposición para cubrir dichas plazas, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles varones que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español y haber cumplido dieciséis años y no pasar de cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Acreditar buena conducta pública y privada, carecer de antecedentes penales y no estar procesado.

c) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, de la provincia o del Municipio ni sancionado por expediente político-social.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

2.ª La solicitud para tomar parte en el concurso-oposición se efectuará por instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de la Jefatura Central de Tráfico, con arreglo al modelo que se inserta a continuación como anexo II, debidamente reintegrada, comprometiéndose en su momento a jurar acata-

miento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes fundamentales del Reino en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución. En ella harán constar la vacante a que concursan.

3.ª Los concursantes satisfarán sesenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen. Los indicados derechos serán entregados en la Caja de la Jefatura Central de Tráfico por los residentes en Madrid junto con la instancia; los de provincias presentarán la instancia y abonarán los derechos correspondientes en la Jefatura de Tráfico de la provincia correspondiente. Los huérfanos de funcionarios de la Jefatura Central de Tráfico menores de edad están exceptuados del abono de derechos de examen.

4.ª Terminado el plazo de admisión de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por orden alfabético, la lista de admitidos y excluidos, pudiendo recurrir éstos, si consideraran infundada su exclusión, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la lista.

5.ª Las condiciones físicas necesarias se acreditarán con el oportuno certificado de haber sido reconocido por un facultativo de la Jefatura Central de Tráfico a los residentes en Madrid, y a los residentes en provincias por uno afecto a la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, siendo de cuenta del aspirante el pago de la tasa que corresponda.

El reconocimiento médico acreditará el estado de salud del aspirante, su integridad anatómica y la funcional de sus órganos, fundamentalmente en pruebas de resistencia a la marcha y de la agilidad y fuerza necesarias para el desempeño de su servicio.

6.ª Los concursantes admitidos justificarán su personalidad en el momento de entrar a examen con el documento nacional de identidad, que presentarán en unión del recibo correspondiente a los derechos de examen y el certificado de aptitud física.

7.ª Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los concursantes no posee los requisitos exigidos en esta convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado y sin perjuicio de dar cuenta a los Tribunales, si procediere.

8.ª El Tribunal Central que ha de juzgar los ejercicios de la oposición se constituirá en Madrid, publicándose oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la designación de los funcionarios que hayan de integrarlo.

9.ª Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha en que se celebrarán los exámenes. Los exámenes en provincias se verificarán ante una Comisión integrada por el Jefe provincial de Tráfico, un funcionario técnico y un funcionario ejecutivo o auxiliar, en su caso, excepto en Madrid, que actuará directamente el Tribunal Central.

10. Las vacantes anunciadas en esta convocatoria se han determinado sin perjuicio de la reserva que corresponde a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, de conformidad con lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1951.

11. Las materias del examen serán:

- a) Escritura al dictado de un texto en español.
- b) Nociones de aritmética y operaciones elementales con números enteros y decimales.
- c) Nociones de Legislación y Organización de la Jefatura Central de Tráfico, con sujeción a los programas que se publican adjuntos a estas normas como anexo III.

El Tribunal Central confeccionará el temario para cada grupo de concursantes que hayan de actuar el mismo día en las diversas provincias. Este temario comprenderá un texto de escritura al dictado, dos operaciones aritméticas con enteros y decimales un tema de organización de la Jefatura Central de Tráfico, e incluido en un sobre cerrado y precintado se enviará con las pertinentes instrucciones a las Jefaturas Provinciales examinadoras.

El día del examen la Comisión Provincial llamará por orden alfabético a los concursantes que hayan de actuar, ante los que se abrirá el sobre que contiene el temario del único ejercicio que han de practicar, en el siguiente orden:

- Escritura al dictado.
- Operaciones de aritmética.
- Tema de organización.

El opositor firmará todas las hojas en que haya desarrollado el ejercicio y las incluirá en el sobre que diga:

«Concurso-oposición para Subalternos de la Jefatura Central de Tráfico. Ejercicio del opositor (nombre y apellidos, provincia y fecha)», y estampará su firma. Cada ejercicio escrito tendrá una duración de tres horas.

La Comisión Provincial levantará acta, que firmarán todos los que la integran, y acompañados de los sobres que contienen los ejercicios se remitirá el mismo día del examen en pliego lacrado y sellado, con carácter certificado, al Tribunal Central.

12. Cada miembro de este Tribunal calificará los ejercicios de cero a diez puntos. No podrán ser aprobados los que tengan cero en algunas de las materias del examen ni los que obtengan una puntuación media inferior a cinco puntos. La media aritmética será la puntuación obtenida por cada aspirante.

13. Terminados los exámenes el Tribunal Central formulará la oportuna propuesta contra los opositores aprobados por orden de puntuación y méritos; a estos efectos se tendrá en cuenta cualificadamente los servicios prestados con carácter interino o contratado al propio Centro, no pudiendo figurar en ella un número de opositores superior al de plazas convocadas.

14. Los concursantes incluidos en la propuesta de aprobados deberán presentar en el plazo de treinta días hábiles, a partir de aquélla, la documentación correspondiente o completar la que hubieren presentado para su nombramiento de interinos.

Esta documentación, reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre es la siguiente:

- a) Certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la provincia de Madrid. Reintegro, dos pesetas.
- b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes. Póliza de tres pesetas.
- c) Certificado de buena conducta y antecedentes político-sociales expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Policía, si la hubiere en el punto de residencia y, en su defecto, por el Alcalde o Comandante del Puesto de la Guardia Civil. Reintegrada con tres pesetas.
- d) Declaración jurada del interesado de conservar la nacionalidad española, no estar procesado ni haber sido expulsado

ANEXO I

Relación de vacantes de Subalternos que se sacan a concurso-oposición

Servicios Centrales	6
Jefatura Provincial de Madrid	4
Jefatura Provincial de Barcelona	6
Total	16

ANEXO II

Modelo de instancia para el concurso-oposición a la Escala Subalterna de la Jefatura Central de Tráfico.

(Reintegro:
3 pesetas)

.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el día de de 19....., estado civil, con domicilio en, provincia de, calle de, número

A fin de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de de 1968, para ingreso en la Escala Subalterna de la Jefatura Central de Tráfico.

MANIFIESTA:

- 1.º Reunir las condiciones que se señalan en la norma primera de las que rigen la convocatoria.
- 2.º Que concursa a la vacante de Subalterno anunciada en la Jefatura (vacante o vacantes a las que concursa y orden de preferencia).
- 3.º Que se comprometo a jurar en su momento acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes fundamentales del Reino.
- 4.º Que en el solicitante concurren los siguientes méritos (los que se consideren oportunos).

En virtud de lo expuesto SUPLICA a V. I. que se digne incluirle en la lista de opositores admitidos para tomar parte en la convocatoria a ingreso en la Escala Subalterna de la Jefatura Central de Tráfico.

..... de de 1968.
(Firma y rúbrica.)

Ilmo. Sr. Director general de la Jefatura Central de Tráfico.

o separado de ningún Cuerpo o destino del Estado, provincia o Municipio ni haber sufrido sanción por expediente político-social. Reintegro, 0,50 pesetas.

Toda omisión o falsedad en los documentos expresados podrá dar lugar a la exclusión del interesado o a su separación del Cuerpo si hubiera llegado a ingresar, sin perjuicio de otras responsabilidades a que pudiera haber lugar.

De no presentarse la documentación relacionada en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, que habrá de justificarse, no será nombrado el interesado Subalterno de la Jefatura Central de Tráfico, quedando anulada su inclusión en la propuesta, formulando el Tribunal Central otra adicional a favor del que pueda corresponder.

15. Presentada la documentación correspondiente o completada en su caso, por los concursantes aprobados, éstos serán destinados a las Jefaturas Provinciales que hubieran solicitado, y si el número de vacantes en éstas fuese inferior al de opositores aprobados los que excedan podrán optar entre ser colocados en otra provincia en que exista vacante o quedar definitivamente excluidos del concurso-oposición sin ningún otro derecho.

16. A tenor de lo establecido en el artículo 21 de las normas de Régimen Jurídico para el personal de la Jefatura Central de Tráfico antes citadas, todo el personal ingresado quedará sujeto a un período de prueba de seis meses, transcurrido el cual se hará su nombramiento definitivo, con efectos desde la toma de posesión. Durante dicho período tendrán la consideración de funcionarios interinos y el Director general podrá decretar su cese por notoria falta de preparación, manifiesta ineptitud o por la comisión de faltas en el desempeño de su cometido.

Madrid, 8 de enero de 1968.—El Director general, José Luis Torroba Llorente.

ANEXO III

Programa de Legislación y Organización de la Jefatura Central de Tráfico:

- Tema 1.º El tráfico y la circulación vial.
- Tema 2.º Su regulación legal: El tráfico con especial mención de la Ley 47, de 30 de julio de 1959, y el Decreto de competencias 1666/1960.
- Tema 3.º La Jefatura Central de Tráfico.—Su organización.
- Tema 4.º La Jefatura Central de Tráfico.—Competencias de las distintas Secciones.
- Tema 5.º Las Jefaturas Provinciales de Tráfico.—Su organización
- Tema 6.º La Comisión Delegada de Servicios Técnicos para Tráfico.
- Tema 7.º El Código de la Circulación.—Fines y estructura.
- Tema 8.º Funcionarios públicos de los Organismos autónomos.
- Tema 9.º Régimen Jurídico para el personal de la Jefatura Central de Tráfico.
- Tema 10. La responsabilidad penal y civil de los funcionarios.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad cuatro plazas de Asistentes Sociales en este Organismo.

Vista la propuesta elevada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por resolución de 24 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1967) para proveer en propiedad cuatro plazas de Asistentes Sociales en diversos establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica;

Resultando que tanto en la convocatoria del concurso-oposición como en la designación del Tribunal que lo juzgó en la práctica de los ejercicios pertinentes y en la formulación de la correspondiente propuesta han sido observadas las normas legales y reglamentarias de aplicación, y que el expediente ha sido sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley de bases de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1944,

Esta Vicepresidencia, haciendo uso de las facultades que tiene delegadas, ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad cuatro plazas de Asistentes Sociales para diversos establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, en la que se propone a las siguientes aspirantes:

- D.ª Efisina Sierra Jorrín.
- D.ª Artemia Diéguez Pérez.
- D.ª María Consuelo Leyes Borrajo.
- D.ª Carmen Fernández Rodríguez.

Las citadas aspirantes, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la presente en el